

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2008/MDILEyR

J.L. Bustamante y Rivero 2008, enero 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de enero del 2008, el punto de agenda sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, El Gobierno Regional Arequipa- Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Junta Directiva de 13 de Enero para la administración y utilización de local para servicio médico e institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones: ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes desarrollo correspondiente.

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un organismo del Estado, tiene como misión estratégica la promoción del desarrollo de la salud de la persona humana, la cual conjuntamente con los vecinos del pueblo Joven 13 de Enero esta participando en la ejecución de la obra "Construcción del Puesto de Salud 13 de Enero".

Que, el Pueblo Joven 13 de Enero, debidamente reconocido por la Municipalidad por iniciativa propia han planteado a las demás instituciones participantes la ejecución de la obra antes mencionada dado el beneficio que conlleva su ejecución para todos los vecinos del pueblo Joven 13 de Enero.

Que, el presente Convenio tiene por objetivo principal mejorar los servicios de salud mediante la construcción del puesto de salud 13 de Enero, su administración y disposición por las partes intervinientes, sobre el inmueble construido en el periodo cuyo titular es la Municipalidad ubicado en la Mz. Y Lote 2 del pueblo Joven Trece de Enero teniendo un área de 385.030 m2 inscrito el Dominio a favor de la Municipalidad en la Partida N° P06056811 del Registro de Predios.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, El Gobierno Regional Arequipa- Salud Red Periférica Arequipa y la Junta Directiva de 13 de Enero para la administración y utilización de local para servicio médico e institucional, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZTRGP
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (corp.)
Administración
Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada

ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Fecha: Hora:
Firma:

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS RUSTAGANTE Y RIVERO**
ALCALDIA
24 ENE 2008
Firma: *Amc* 12:24

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
24 ENE 2008
Nº:
Hora: *13:30*
Firma: *Jal*

 **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**
RECIBIDO
24 ENE 2008
Fecha: 12:32
Firma: *g*